



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**3816**

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

SEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ, 15 SEP 2023

**VISTO:**

El "Profesorado de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base..."; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesorado de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base técnico de Nivel Secundario, Superior o de Grado Universitario se emite por el Consejo General de Educación y se ajusta a los lineamientos elaborados por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y aprobados por el Consejo Federal de Educación;

Que mediante Resolución N° 0544/09 CGE y ampliatorias el Consejo General de Educación establece los requisitos de ingreso a la citada carrera;

Que los Profesorados en cualquier área del conocimiento otorgan seis (6) puntos cuando bonifican como *otro título* según lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por Acuerdo Paritario homologado por la Resolución Ministerial N° 783/12 MT y modificado por Acuerdos Paritarios homologados por Resolución N° 1366/18 MT y Resolución N° 0358/22 STySS – Resolución N° 2300/22 CGE, Artículo 53° inciso c);

Que corresponde que el título de "Profesor de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base..." bonifique con seis (6) puntos cuando se considera *otro título*;

Que Jurado de Concursos del Organismo ha tomado intervención elaborando el informe de competencia;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "...a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales conforme a la legislación vigente...";

Que conforme a lo expresado precedentemente, en función de la legislación mencionada y de la Política Educativa vigente, es imprescindible unificar criterios en materia de concursos docentes atendiendo a cuestiones de equidad, por lo que el Consejo General de Educación requiere el dictado de la presente –ad referéndum– del Acuerdo Paritario que oportunamente modifique el Reglamento de Concursos aprobado por la normativa supra mencionada;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**3816**

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

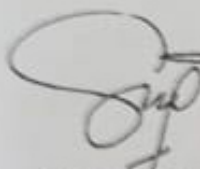
////


**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que el título de "Profesor de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base..." bonifique con seis (6) puntos cuando se considera otro título, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-


**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la presente decisión se toma -ad referéndum- del Acuerdo Paritario que oportunamente modifique el Reglamento de Concursos homologado por la Resolución Ministerial N° 783/12 MT y modificatorias.-


**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

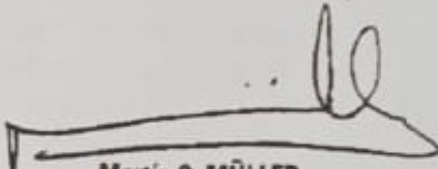
//LEV

  
**SUSANA COGNO**  
 Vocal representante de las y los Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER

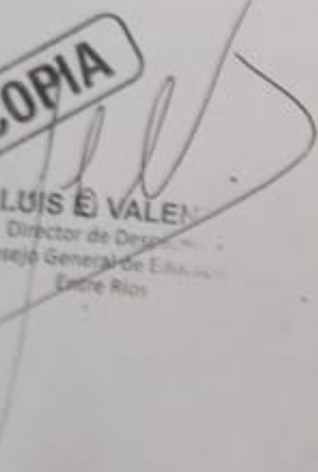
  
**Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Prof. GRISELDA M. DI LELLO**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Prof. EXEQUIEL CORONOFFO**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Martín C. MÜLLER**  
 Presidente  
 Consejo General de Educación  
 Entre Ríos

**ES COPIA**

  
**LUIS E. VALEN**  
 Director de Desarrollo  
 Consejo General de Educación  
 Entre Ríos